

## **¿ENSEÑANZA O EDUCACIÓN JURÍDICA? UNA EXPERIENCIA INNOVADORA**

## **EDUCAÇÃO OU EDUCAÇÃO JURÍDICA? UMA EXPERIÊNCIA INNOVADORA**

**LYDIA GUEVARA RAMÍREZ**

Licenciada en Derecho por la Universidad de la Habana em el año 1984. Profesora titular adjunta de la mismadesde 1997 de cursos de postgrado, maestrías y especialidades. Profesora Titular a tiempo parcial de la Universidad de La Habana. Vicepresidenta General de la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas. También es Secretaria de la Sociedad Cubana de Derecho Laboral y Seguridad Social y miembro de Número de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

### **RESUMEN**

El presente artículo narrar la experiencia cubana en la educación jurídica de los dirigentes del país de cualquier sector, sea empresarial, administrativo, estatal, mixto, privado. La enseñanza del derecho como disciplina en la carrera universitaria debe ante todo basarse en inculcar al futuro profesional la importancia del dominio de las diferentes ramas del ordenamiento jurídico en su imbricación con la economía, la política, la sociedad y demás esferas de la vida social. Toda Revolución es fuente de derecho, fuente material por atemperar las condiciones de vida de la sociedad a las regulaciones jurídicas sin pasar por alto todo antecedente que le sirva de fundamento e incluso de punto de partida. Estamos plenamente de acuerdo con los autores de obras consultadas que con pesar observan el bajo nivel de conocimientos que traen los estudiantes desde la enseñanza secundaria y la imposibilidad entonces de completarlos en las aulas universitarias, cuando los maestros también tienen una formación deficiente y mediocre.

**PALABRAS CLAVE:** Enseñanza; Educación Jurídica; Conocimiento.

## RESUMO

Este artigo contar a experiência cubana na educação jurídica da liderança de qualquer setor do país, seja corporativo, administrativo, estado, misturado, privado. Ensinar lei como uma disciplina na carreira universitária deve principalmente basear-se em inculcar futuro profissional a importância de dominar os diferentes ramos do direito na sua integração com a economia, política, sociedade e outras esferas da vida social. Toda revolução é uma fonte de direito, para temperar condições materiais fonte de vida da sociedade com os regulamentos legais sem ignorar qualquer história que serve como base e até mesmo um ponto de partida. Concordamos plenamente com os autores consultados ao observar o baixo nível de conhecimento que trazem estudantes de ensino médio e, em seguida, incapacidade de completá-los em salas de aula da universidade, onde os professores também têm formação pobre e medíocre.

**PALAVRAS-CHAVE:** Educação; Educação Jurídica; Conhecimento.

## INTRODUCCIÓN

He estado pensando durante algún tiempo narrar la experiencia cubana en la educación jurídica de los dirigentes del país de cualquier sector, sea empresarial, administrativo, estatal, mixto, privado. Es una opción de llevar hasta todos el conocimiento de las leyes, vinculado con una divulgación jurídica a partir de los principios y demás elementos que hagan llegar hasta los destinatarios la relación que existe entre economía y derecho y adentrarse en las decisiones de la voluntad política de regular determinados fenómenos de la vida social.

“Enseñar puede cualquiera. Educar, sólo quien sea un evangelio vivo”, decía el ilustre educador cubano del siglo XVIII, José de la Luz y Caballero, que según los intelectuales cubanos, fue quien nos enseñó a pensar<sup>1</sup>.

Junto a esta experiencia trataremos la génesis de la iniciativa que no es otra que la cultura al alcance de todo un pueblo, pues después de revisar el discurso del compañero Fidel Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba en la Universidad de Buenos Aires en el año 2003 no queda dudas de que “La calidad de vida está en los conocimientos, en la cultura”<sup>2</sup>

## **1. ALGUNAS BREVES REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.**

“Los animales son adiestrados, las plantas son cultivadas, los hombres y las mujeres se educan”.  
Paulo Freire.

La enseñanza del derecho como disciplina en la carrera universitaria debe ante todo basarse en inculcar al futuro profesional la importancia del dominio de las diferentes ramas del ordenamiento jurídico en su imbricación con la economía, la política, la sociedad y demás esferas de la vida social.

Hay que atenerse al hecho de que al enseñar el derecho desde una visión doctrinal, en su carácter histórico, teórico y en el devenir del desarrollo de la humanidad, los profesores<sup>3</sup> debemos basarnos en la relación causa – condiciones, así como en el otro par dialéctico de “causa – resultado”, para poder determinar el por qué de algunas situaciones que se presentan y la solución que se adopta para cada una.

Tomemos en cuenta que a cada formación político – económica y social le corresponde un ordenamiento legal en su aspecto positivo, pero hay que mantener un

---

<sup>1</sup> Debo esta cita como otras que tengo en el escrito a mi hija Ninel Hernández, jurista también, que se interesa por estos temas de la enseñanza del derecho.

<sup>2</sup> Se refiere al discurso mencionado en el cual también Fidel señala “Cómo puede haber calidad de vida sin educación.... Cuánto sufre un analfabeto, no se lo imagina nadie, porque hay algo que se llama autoestima que es más importante incluso que los alimentos. Un analfabeto es el último escalón allá abajo” (Nota de la autora)

<sup>3</sup> Reflexiono en mi condición de Profesora titular adjunta de la Universidad de la Habana y la experiencia acumulada, tanto en la enseñanza de pre-grado como en la post-graduada.

---

estudio y profundización permanente en los principios y en el saber de los predecesores que argumentaron todos los fenómenos de los cuales ellos fueron protagonistas y espectadores.

A pesar de criterios opuestos, el derecho tiene un carácter dinámico en constante evolución y con una carga formativa que le aporta un gran valor para llegar a la definición de la dirección por valores en la sociedad. Por tanto el enfoque teórico conceptual es muy importante para llegar después a la plasmación práctica de los conocimientos, con lo que se modifica el enfoque de estudio de las leyes, por el del estudio del derecho.

En una búsqueda de información consultada a través de Internet, sobre todo del sitio oficial de la Organización Internacional del Trabajo para la región de las Américas<sup>4</sup> nos hemos compenetrado con el concepto y filosofía del “aprendizaje permanente” que a primera vista es importante para todos los educandos, porque los conocimientos adquiridos en los años de estudio en las aulas desde la enseñanza primaria hasta la Universidad no es suficiente para lograr un profesional de alta calificación.

La teoría para su validación está obligada a confrontarse con la práctica, beber de ella y nuevamente regresar como teoría pero en la concepción dialéctica de la espiral que llega al salto del cambio cualitativo a partir de los nuevos fenómenos que se presentan, muchas veces son los mismo anteriores pero con nuevos ropajes que los hacen diferentes en su propia igualdad. Porque han llegado a hombres y mujeres diferentes, que tienen otra forma de aprehender la vida y sus realidades.

En estas páginas de Internet pudimos observar que al referirse al concepto de formación se define como la:

Acción de suministrar a un grupo o una persona información y entrenamiento preciso para conocer/aprender a realizar y desempeñar un determinado papel /rol ejerciendo funciones y desarrollando actividades nuevas”.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Nos referimos a la Agencia CINTERFOR, cuyo sitio en Uruguay es [www.cinterfor.org](http://www.cinterfor.org) y que nos ofrece una vasta información sobre formación profesional. (Nota de la autora)

<sup>5</sup> Definición tomada de Cien conceptos claves de 100 años de gestión de recursos Humanos. María Eugenia Domínguez, Universidad de Comillas, España.

Cuando hoy se habla de formación, se adopta un criterio de que en lugar de enseñar, lo importante es aprender, porque no es suficiente que el profesor intente hacer llegar los contenidos si los alumnos no están preparados para asimilarlos.

Por tanto formación implica que el alumno tenga una mayor autonomía, reciba los contenidos y pueda marchar a un ritmo tal que se individualice del resto, consultando cuando sea necesario los textos indicados, otras fuentes bibliográficas y a su propio profesor. Del profesor se exige el uso de medios pedagógicos diferentes y variados, no solamente la conferencia que con el perdón de muchos colegas, implica para algunos “el oírse personalmente y no garantizar haber sido oído”<sup>6</sup>. La diferencia es enorme. Muchos aún no dominan las escenificaciones, los juegos, las representaciones, el uso de medios audiovisuales, el derecho comparado y todavía argumentan la clase solamente en la presentación de un tema para cuya impartición puede haberse basado en una sola fuente bibliográfica o en la acostumbrada. Los resultados no se hacen esperar. Alumnos que salen de las aulas como futuros profesionales sin dominar las materias, debiendo acudir de inmediato a cursos de postgrado sin haber siquiera ejercitado los conocimientos adquiridos en un trabajo cualquiera.

En este nuevo concepto de formación, el debate y trabajo grupal juega un papel inusitado de fijación de conceptos y conocimientos. Al decir de Fernando Vargas Zúñiga, profesor que fundamenta la formación por competencias<sup>7</sup>, hay que utilizar la informática, el autoaprendizaje, los videos, las sesiones de apoyo con el fin de “desescolarizar” la formación.

## **2. ¿QUÉ ES FORMACIÓN BASADA EN LAS COMPETENCIAS?**

---

<sup>6</sup> Me refiero a la charla unipersonal de un profesor ante un alumnado que muchas veces languidece, duerme, se entretiene en otras actividades, estudia otras asignaturas próximas a examinarse, en fin, es un “presente, ausente”

<sup>7</sup> Su obra es vasta y puede ser consultada en el sitio de CINTERFOR ya mencionado: [www.cinterfor.org](http://www.cinterfor.org) o a través de [www.ilo.org](http://www.ilo.org) y buscar “el espejo” de CINTERFOR en América Latina.

---

Es una forma de aprender, de conocer nuevos fenómenos, de asimilar conocimientos, teorías, principios, doctrinas y lo que sea menester, con un fin fundamental, poner en práctica lo aprendido en la solución de problemas de la realidad circundante. Las competencias son emociones, habilidades, destreza, capacidad para desempeñar un cargo dado y el futuro profesional del derecho en cualquiera de sus especialidades, necesita ser formado para competencias futuras, que también pudiéramos decir, para demostrar su idoneidad en la realización de su trabajo.

Cuando la formación se basa en las competencias, ésta se despoja de los hábitos anteriores para adquirir una dinámica mayor de conocer para aplicar, aprender para dictaminar y no solamente atiborrarse de información por si acaso algún día fuese necesario su aplicación. En esto radica el cambio, que muchas veces puede aparecer contradictorio, pero es la contradicción misma la que genera la base del cambio, la que prepara la mentalidad para el cambio.

El desarrollo de la humanidad, no es lineal, es geométrico, dinámico, sobre todo desde finales del siglo XX y los umbrales del siglo XXI. Hemos visto criterios de colegas que censuran el desmesurado uso de los diplomados, maestrías, cursos de post-graduación para aprender lo que podría y debería haberse conocido durante los años de asistencia a las aulas universitarias.

Cualquiera que pasara por las facultades de Derecho a principios de los años ochenta coincidirá conmigo en que algo fallaba en el sistema de enseñanza. Los resultados eran palpables: al terminar la carrera no se podía decir, honradamente que se sabía Derecho y era imprescindible complementar esos estudios con otros de postgrado o “masters” o emprender el duro camino de la oposición para conseguir una formación que permitiera iniciar con garantías la andadura del ejercicio profesional...<sup>8</sup>

Hoy le diría al colega que es mucho peor, cada vez se deja más a la etapa del ejercicio profesional aquellas materias que pudieron ser objeto de estudio en las aulas, pero de una forma novedosa sin acudir a métodos envejecidos, a la rutina y la falta de creatividad. Desde esos tiempos se le podía encomendar a los estudiantes la

---

<sup>8</sup> Ignacio Goma Lanzón Notario. Consultado en internet en la precitada búsqueda de información.

---

búsqueda de materiales para investigaciones. La experiencia del profesor tutor<sup>9</sup> es importante para formar en los estudiantes el hábito de la investigación, despertar la curiosidad por nuevos contenidos, solamente brindar breve información y el resto someterlo al estudio en biblioteca como trabajos prácticos en las diferentes asignaturas.

Han proliferado los diplomados, maestrías, doctorados, como si fuese una fiebre y una carrera contra el tiempo. Todo lo que se exagera, pierde su candor y su importancia, su valor y su calidad de convocar a la investigación y el estudio. Hay que hallar el justo medio, la ponderación para que la enseñanza postgraduada adquiera el verdadero rol de complementar lo estudiado y llegar a dominar lo que no pudo ser aprendido en la carrera. Además surgen nuevas disciplinas o se modifican y es imposible cambiar los contenidos de los programas en la misma dinámica de los cambios, aunque introducir el concepto de formación que hemos comprobado en los textos consultado, bien valdría la pena.

### **3. ¿ENSEÑANZA DEL DERECHO O DE LA LEY?**

La regulación jurídica dimana de la voluntad política de la clase dominante. Derecho es la voluntad de la clase dominante erigida en ley<sup>10</sup>, es la plasmación material del acontecer en la vida en sociedad.

El derecho es posterior al hecho que regulará y si enseñamos a los futuros profesionales a ver el derecho desde la óptica de la regulación jurídica, o sea desde la norma material y desde los procedimientos, cuando cambie el suceso que le dio origen y haya una nueva situación desconocida que requiera un acto legal, la falta de

---

<sup>9</sup> Al respecto consultar en el sitio [www.uniondejuristasdecuba.cu](http://www.uniondejuristasdecuba.cu) la Colección Jurídica donde aparece el mencionado trabajo de las profesoras cubanas Ojeda Rodríguez Nancy y Fernández Morales Martha. Papel del profesor tutor en el cuarto nivel de la enseñanza. Universidad de la Habana.

<sup>10</sup> Al respecto ver las obras de Carlos Marx donde abunda en la teoría del estado y el derecho. Igualmente se puede consultar a Federico Engels en su obra "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado".

---

instrumentos, herramientas teórico – formales, conducirán al desamparo del profesional que no fue formado para meditar en los antecedentes de los actos.<sup>11</sup>

Su pensamiento debe estar adiestrado para asimilar los cambios, debe estar preparado para la teorización, para la reflexión y la abstracción, ya que hay momentos en que debe armarse de sucesos precedentes para fundamentar una decisión posterior.

¿Cuándo se obtiene este adiestramiento? Imposible asimilar los cambios cuando llegamos a la Universidad si antes no hemos obtenido una formación basada en la comprobación de la teoría con la práctica.

Se requiere prestar especial atención a los fundamentos teóricos a partir de la doctrina moderna y sobre todo de la latinoamericana más cercana a nuestras experiencias y precisar en la aplicación práctica de las instituciones más recientes acorde a los cambios acaecidos, como puede ser la globalización de la economía y un discurso neoliberal que pone en tela de juicio cualquier intento positivo de dicha globalización.

Los conocimientos técnicos, teóricos y doctrinales de los futuros profesionales que irán a desempeñarse en las diferentes especialidades deberán corresponderse con las trascendentales transformaciones y realizaciones que han tenido lugar en las últimas décadas, además vinculadas a nuevos criterios de hegemonía, lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la guerra preventiva transformada desde los tiempos de Hitler en la Alemania fascista en una nueva doctrina de una administración imperialista.

Debe ser interés de la enseñanza formal alcanzar una amplia, profunda y sólida preparación para adoptar una postura crítica y analítica en la interpretación de las regulaciones jurídicas vigentes, dominar las instituciones y principios, demostrar conocimientos profundos en el manejo de la instrumentación legal, para responder a las necesidades que plantean las transformaciones que se han producido en las

---

<sup>11</sup> Al respecto nos cuestionamos cómo analizaría un estudiante acostumbrado a los métodos escolásticos de la docencia “el derrumbe del campo socialista”, la desaparición de la URSS, el cambio de la tesis aprendida de que el socialismo no podría ser suplantado por el capitalismo porque constituía un escalón superior y los cambios son siempre hacia delante y no hacia atrás....

---

relaciones sociales frente a los retos de la globalización neoliberal y la integración regional.

Igualmente se hace necesario dominar los elementos metodológicos fundamentales en el campo de las investigaciones y la docencia relacionados con las ciencias jurídicas acorde a las tendencias contemporáneas y con las exigencias que demanda el nivel de las actuales necesidades de las relaciones jurídicas, las alternativas en la solución de litigios, así como el vínculo más estrecho entre la base económica y sobre la superestructura religiosa, política, cultural, jurídica y otros.

En la enseñanza jurídica, ajustada a los imperativos de la educación jurídica hay que partir de interiorizar en las categorías conceptuales básicas de cada disciplina de cara a las transformaciones existentes.

Recordemos que el siglo XXI ha traído consigo el desarrollo inusitado de las tecnologías informáticas y de las comunicaciones, han aparecido nuevas ramas de la ciencia y se han desarrollado otras y el ser humano como ser bio-psicosocial se encuentra con la bioética, el genoma humano, los automóviles y viviendas “inteligentes”, y todas estas manifestaciones deben tener un reflejo legal en su acontecer.

Si nos acostumbramos a enseñar la ley y no la doctrina, los hechos y no los principios, estaremos pronto ante la muerte del pensamiento jurídico que se dedicará exclusivamente al derecho adjetivo, a elaborar normas y a dejar de un lado al actor principal de todos los cambios, al hombre y mujer que necesitan la readaptación de dichos cambios a su nuevo protagonismo en el mundo.

Por tanto, en orden a la perspectiva práctica, se prestará especial atención a la proyección de los conceptos teóricos sobre la vida real de las relaciones de trabajo y, en particular, sobre el marco normativo vigente y la aplicación de éste por los tribunales. De esta manera, el profesional del derecho al comenzar su vida laboral habrá pasado por una práctica pre-profesional, habrá realizado investigaciones, consultado bibliografía, aplicado encuestas, revisado documentos, entrevistado personas, acudido a los tribunales, habrá visto a otros profesionales en el actuar diario y después de una formación adecuada, podrá regresar a las aulas, tanto para su formación ulterior, como para impartir docencia ajustada a las realidades.

#### **4. ANTECEDENTES DE LA EXPERIENCIA CUBANA. OTRA REVOLUCIÓN EN LA REVOLUCIÓN<sup>12</sup>.**

Para narrar la experiencia cubana de educación jurídica habría que comenzar con un panorama interesante sobre la educación en Cuba después del triunfo de la Revolución que ha sido la partera, madre nutricia y formadora de esas ricas transformaciones.

No vamos a hacer historia, solamente algunos datos importantes para entender por qué en Cuba se ha verificado la práctica como comprobación de los contenidos teóricos.

En el período más breve de la historia latinoamericana, menos de un año, se logró erradicar el analfabetismo en el país en el año 1961, mediante la Declaración de la UNESCO a Cuba como Territorio libre de analfabetismo. La población infantil hasta el 6to grado está prácticamente escolarizada al 100 por ciento. Todos los niños tienen acceso a la escuela, donde reciben una formación multifacético y ajustada a las necesidades de la economía, las ciencias y el saber real.

Las aulas hasta el 6to. Grado cuentan con 20 alumnos, dotadas todas con un equipo de televisión, videocasete y un profesor guía que esclarece los contenidos que van recibiendo los alumnos a través de estos medios. Qué se logra? La uniformidad a nivel nacional de la materia impartida. Una pedagogía moderna impartida por profesores del mayor nivel de conocimientos y que incluso llega a toda la población a través de dos canales educativos<sup>13</sup>. Cada escuela cuenta con un laboratorio de computación para el ejercicio de esta herramienta imprescindible para el avance acelerado del estudio y la consulta de información imposible de acceder a ella por

---

<sup>12</sup> Parafraseamos la obra del escritor francés Regis Debrais "Revolución en la Revolución" escrita sobre la participación de la mujer en la vida social en Cuba después del triunfo de la Revolución cubana.

<sup>13</sup> La televisión cubana cuenta con dos canales educativos que durante todo el día presentan una programación de clases impartidas por docentes en diferentes asignaturas, lo mismo historia, que español, matemáticas, historia del arte, idiomas, arquitectura, apreciación artística, etc.

---

medio del soporte papel únicamente. También reciben enseñanza artística, rudimentos de idiomas y práctica de deportes.

En la enseñanza secundaria de 7mo, hasta los 12 grados (6 años) los alumnos continúan desarrollando las habilidades de la escuela primaria, completan sus conocimientos generales con la enseñanza de idiomas, la formación artística y deportiva y la incorporación de contenidos propios de ese nivel de enseñanza (educación laboral).

La enseñanza politécnica y profesional es de 2 a 3 años para aprender oficios de la producción y los servicios y los que obtienen resultados superiores en la enseñanza secundaria pueden escoger los estudios universitarios que decidan como más apropiados a su capacidad intelectual y a su elección para el futuro desempeño.

Los niños no están necesitados de trabajar, pueden continuar sus estudios para su desarrollo intelectual, sin diferencias para el niño de la capital, de las ciudades cabeceras de provincias, como de los campos más intrincados y lejanos a donde han llegado los médicos y maestros, incluso hay aulas con un solo alumno, dotadas con todo el equipamiento que actualmente disponen en cualquier escuela del país, en el entendido de que la educación debe llegar a todos los lugares.

La escolarización en los primeros años de vida de los niños entre 6 y 11 años muestra una total cobertura de educación primaria en el orden del 99.7% y entre 6 y 16 años (incluyendo la enseñanza media) alcanza al 95.2%

La educación especial<sup>14</sup> que surge como subsistema de la educación en 1962 abarca en la actualidad 425 instituciones, con más de 57 mil alumnos y cerca de 14 mil maestros.

El 65% del total de gastos corrientes de la actividad presupuestada se dedica a la educación, la cultura, la salud, la seguridad y asistencia social, como paradigmas para los países del Tercer Mundo.

Entre 1959 y 1998 se han graduado en las aulas universitarias 635 mil estudiantes de ellos casi 300 mil son mujeres para el 48% del total.

---

<sup>14</sup> Para débiles visuales y ciegos, sordos e hipoacústicos, limitados físico – motores y retrasados mentales.

---

Tomando en cuenta que “**la educación** es lo que convierte a los recién nacidos en seres humanos y que un mínimo de cultura política haría comprender a jóvenes y adultos las realidades del mundo”<sup>15</sup>, así como que entre **la educación y el empleo** existe un vínculo planificado, todo joven que culmina sus estudios universitarios tiene garantizada su ubicación laboral y en la actualidad se están creando las condiciones “para asegurar trabajo a todos los jóvenes con la única condición de que estén preparados”<sup>16</sup>.

Se interpreta de una manera revolucionaria el término “**empleo**” a partir de las posibilidades de insertar en cursos emergentes para la formación de maestros primarios, trabajadores sociales, de computación, enseñanza artística y otras, a los jóvenes que no continuaron sus estudios en la Universidad por falta de matrículas y que optan por estudiar como forma de empleo<sup>17</sup>.

Desde que culminan un curso de breve duración (un período entre 6 meses y 1 año) para habilitarlos en la docencia y otras actividades, se les posibilita estudiar la carrera universitaria en la materia de su preferencia y uniendo “estudio – trabajo” reciben un salario y se universaliza<sup>18</sup> aún más la enseñanza universitaria, la cual ya es una realidad en la Programación Televisiva “Universidad para Todos” y en la municipalización de la enseñanza<sup>19</sup>.

También se ha dado prioridad a la preparación de jóvenes como técnicos de nivel medio en Contabilidad, Informática, Enfermería, Técnicos de la salud y Educadores de Círculos Infantiles. El 98% de los trabajadores del polo científico son jóvenes. Lo mismo ocurre entre los médicos de familia y en la esfera del turismo, donde la mano de obra joven constituye el 60% del personal.

Dentro del conjunto de programas de promoción y protección a los niños, mujeres, adolescentes, ancianos, a la educación, la salud, el empleo y la cultura está

---

<sup>15</sup> Tomado del Discurso de Fidel Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba el 26 de julio de 2002 en el 49º aniversario del Asalto al Cuartel Moncada.

<sup>16</sup> Ibidem

<sup>17</sup> Importante reforma de la legislación laboral sobre empleo y relaciones laborales que entró en vigor en junio del presente año, aunque ya desde el 2002 se practica esta modalidad del estudio como empleo.

<sup>18</sup> La decisión ha sido de llevar hasta los municipios las aulas universitarias para los jóvenes que están en los programas de formación masiva de trabajadores sociales, maestros y profesores emergentes.

<sup>19</sup> Quiere decir que han abierto sus puertas filiales universitarias en los municipios para darle la posibilidad a los que lo deseen de alcanzar estudios superiores.

---

el programa “Educa a tu hijo”, dirigido a niños en la edad pre-escolar, que abarca el 95% de todos los niños entre 0 a 5 años, se realiza por vías no formales y participan el Ministerio de Educación, la Federación de Mujeres Cubanas, los Comités de Defensa de la Revolución y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños. Cuando arriban a la enseñanza primaria, los niños que han participado en este programa tienen un rendimiento escolar superior producto de la atención recibida en las edades más tempranas.

Otro programa se refiere a la educación individualizada y dirigida a las necesidades de los propios niños. Como se señaló anteriormente, en las vías formales educacionales se ha reducido el número de alumnos por aula a 20 o menos, cuando en la capital del país era de 37 o más. Los niños aprenden 2 veces más. Hubo que formar para cumplir este programa la cantidad de 14,662 maestros adicionalmente para poder casi duplicar las necesidades. Entre el 2004 y 2005 se incrementó la cantidad de maestros en 20 mil más.

Asistimos a una revolución de las formas de preparar los docentes. Se trata de la experiencia ya probada de contar con 1 maestro por 20 alumnos o dos maestros por aula cuando excede de 20 alumnos. Para la enseñanza secundaria, han sido formado los Profesores Generales Integrales, a razón de 1 por cada 15 alumnos que abarcan al 98% del alumnado de la capital<sup>20</sup> y en un alto porcentaje al resto de los estudiantes del país.

Para la incorporación y protección de los niños discapacitados en su derecho al estudio, se ha estructurado el servicio de los maestros ambulatorios que les imparten las clases directamente en su hogar. A modo de ejemplo, en una población de 200 niños autistas y 121 niños ciegos y sordos se han situado para su atención 76 profesores especializados.

Esta información es una muestra de lo que se puede hacer como preludeo a las transformaciones necesarias en la enseñanza universitaria, porque no se empieza el edificio del último piso hacia la planta baja, todo lo contrario, los cimientos deben ser sólidos para soportar un edificio de muchas plantas.

---

<sup>20</sup> La situación más crítica estaba en la Ciudad de la Habana que ahora tiene en este nivel de enseñanza del 7mo al 9no grado la doble sesión establecida para todos los estudiantes.

## **5. ¿EN QUÉ CONSISTE LA EXPERIENCIA DE EDUCACIÓN JURÍDICA A LOS DIRIGENTES EMPRESARIALES Y DE CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN O ENTIDAD EN EL PAÍS?**

Toda Revolución es fuente de derecho, fuente material por atemperar las condiciones de vida de la sociedad a las regulaciones jurídicas sin pasar por alto todo antecedente que le sirva de fundamento e incluso de punto de partida.

Los dirigentes cubanos<sup>21</sup> se enfrentan a un proceso creador de situaciones en que la contradicción entre orden público económico y orden público social los hace debatirse entre la necesidad de proteger la economía, hacer más productiva y eficiente su organización, sin desatender al hombre como artífice de todas las riquezas de la sociedad. La contradicción consiste en que las normas que se promulguen a todos los niveles lleven implícitas las doctrinas, los principios y valores propios de una sociedad donde predomina la propiedad social sobre los medios de producción y su Constitución realmente proclama el culto a la dignidad plena del hombre<sup>22</sup>.

Ante tal circunstancia y mediante un programa de reducción hasta la total erradicación de las manifestaciones de corrupción, indisciplinas e ilegalidades, se concibió un Plan de formación de los dirigentes cubanos en temas jurídicos seleccionados, que tuviesen una estrecha relación con sus funciones y tareas como responsables de una actividad dada y con ello lograr el respeto a los derechos de los demás y el cumplimiento de las obligaciones de todos, inherentes a los cargos que desempeñasen.

El Plan fue elaborado por el Ministerio de Educación Superior y las conferencias fueron encargadas a los docentes universitarios, los cuales de forma coherente incorporaron la teoría con la práctica de la aplicación de las normas legales.

---

<sup>21</sup> Incluye lo mismo los Ministros, Directores de los Organismos Centrales, Directores de Empresas y otras entidades, Jefes de Departamento, en fin, todo aquel que se desempeña como dirigente y tiene facultades de reglamentar, dirigir, organizar y sancionar, así como la facultad discrecional de tomar medidas de acuerdo a su sano entender sin violar las normas vigentes.

<sup>22</sup> Se hace mención al preámbulo de la Constitución socialista cubana de 1976 modificada en 1992 y en 2002 que reproduce las palabras de José Martí "Yo quiero que la ley primera de la República sea el culto de los cubanos por la dignidad plena del hombre". (Nota de la autora)

---

Se incluyeron los siguientes contenidos:

- el Estado, la democracia y el sistema electoral
- el derecho y el ordenamiento jurídico
- la administración pública
- las diferentes formas de propiedad. Obligaciones y contratos
- la persona natural y la persona jurídica
- las instituciones del derecho penal. El delito.
- las instituciones del derecho laboral y seguridad social
- el contrato económico y el derecho económico. La inversión extranjera y el Sistema de Perfeccionamiento Empresarial
- derecho financiero e impositivo
- defensa de la patria. Situaciones excepcionales.

Atendiendo a la necesidad de completar en breve tiempo la formación jurídica de los dirigentes, se seleccionaron profesionales del derecho de las diferentes especialidades los cuales fueron adiestrados en seminarios para la impartición de los contenidos de una forma tal que motivara el interés por conocer el derecho y las leyes y con ello propender a su cumplimiento y evitar las violaciones siempre en detrimento del destinatario, tanto el estado, las demás instituciones, como los ciudadanos y los trabajadores.

Se crearon aulas en los Centros docentes de los organismos de la administración central del Estado, así como en escuelas del sector jurídico y con el apoyo de los profesionales del derecho, se impartieron los cursos con una frecuencia de dos semanas en dos meses de duración total<sup>23</sup>. La terminación del curso contemplaba un examen final de 5 preguntas y una constancia de la asistencia para dejar una evidencia de haber aprobado y recibir el documento acreditativo.

En mi experiencia personal como docente que impartió clases a 15 grupos de alumnos en las asignaturas de **Estado, democracia y sistema electoral, Instituciones del derecho laboral y seguridad social y derecho y ordenamiento jurídico** puedo señalar que había que aplicar creadoramente las conferencias incorporadas en los textos, pues de lo contrario no se hubiese logrado el objetivo de

---

<sup>23</sup> El curso se planificó para 60 horas en total a impartir 30 horas en cada semana de lunes a viernes. Otras escuelas impartieron las clases en una sola semana de lunes a sábado en horario completo y otras aplicaron modalidades que sin violar el orden establecido, garantizaron la impartición de la materia y sobre todo la educación jurídica de los alumnos.

---

introducir en la mente humana la curiosidad por profundizar en temas que se le tornaban nuevos para experiencias ya vividas. Las preguntas no se hacían esperar:

- ¿Por qué la diferencia entre tripartición de poderes y unidad de poder?
- ¿A qué se atribuyen los derechos, deberes y garantías fundamentales que la Constitución proclama para todos los ciudadanos?
- ¿Por qué hay diferencias de edades para elegir, ser electo, trabajar, otorgar testamento, contraer matrimonio, etc.?
- ¿Por qué el principio fundamental del derecho laboral es el carácter protector?
- ¿A qué se debe la teoría de los derechos adquiridos?
- ¿Por qué se separan los derechos humanos cuando deben andar juntos?

Y muchas más que harían interminable la lista y que contribuyeron a ejercitar mucho mejor a los juristas devenidos en profesores para después asimilar con los alumnos universitarios, futuros profesionales del derecho, una educación jurídica fresca, más desinhibida y en forma de trabajo de grupos para abarcar las preguntas y los problemas que se situaban.

Comprobamos lo que otros profesionales de la docencia concluyen sobre el trabajo en grupo:

- Todo participante sabe algo y lo demuestra
- Nadie ignora todo, siempre hay un pequeño conocimiento de la materia.
- No todos saben lo mismo y en la ejercitación grupal se unen todos los conocimientos
- Nadie sabe todo, porque es imposible en personas que no tienen formación jurídica que sean capaces de conocer todos los contenidos.
- En el relacionamiento se suma el saber, unos nutren a los otros y todos concluyen aprendiendo.
- El nuevo saber es diferente porque se ha multiplicado con lo que todos le han aportado de sus vivencias y con lo que el profesor ha logrado transmitir.

Comprobamos de esta forma las palabras de Paulo Freire cuando señalaba “es curiosa la preocupación por la memorización mecánica de los contenidos, el uso de ejercicios repetitivos que sobrepasan el límite razonable, en cuanto dejan de lado una educación crítica de la curiosidad. Seguimos dando respuestas a preguntas que no nos fueron hechas”

Y en esto radica la diferencia de la formación jurídica que impartimos. No correspondía a un contenido que había que impartir por ser el Programa de la

---

Asignatura y porque el docente tiene la obligación de cumplir con su contenido. Sino que se aplicó el concepto de que los alumnos podían nutrir al profesor de sus vivencias, con sus experiencias y con ello el profesor ampliar el horizonte de la materia a impartir.

Ciertamente no todos los profesores seleccionados estuvieron al principio capacitados para asumir esa nueva forma de docencia, lo que al finalizar lograron y les ha permitido una buena preparación para categorizarse como profesores adjuntos en la enseñanza universitaria ampliada, que se desarrolla en sedes universitarias en todos los Municipios del país.

Son los profesores de la enseñanza jurídica de las nuevas generaciones de profesionales del derecho de Cuba, comprometidos con la pedagogía revolucionaria que vincula teoría con práctica, saber científico con hechos sociales, cultura con dignidad, valores con ética y moral. En esto radica fundamentalmente la diferencia entre enseñanza y educación.

## **SIN CONCLUSIONES, SOLAMENTE NOTAS TOMADAS AL VUELO**

Estamos plenamente de acuerdo con los autores de obras consultadas que con pesar observan el bajo nivel de conocimientos que traen los estudiantes desde la enseñanza secundaria y la imposibilidad entonces de completarlos en las aulas universitarias, cuando los maestros también tienen una formación deficiente y mediocre. Donde no podemos estar de acuerdo es en una visión derrotista de que todavía se desconoce por dónde comenzar la pedagogía rectificadora, si es por la universidad, la secundaria o la primaria.

La pedagogía rectificadora hay que empezarla por todos los niveles a la vez. Pero sobre todo, hay que dotar a los niños desde las edades más tempranas de objetivos y valores y creciendo en la vida y en la enseñanza, pasando por los

diferentes estadios, van nutriéndose de los conocimientos que los harán futuros hombres de ciencia de sus respectivos países. La vida está por delante, la experiencia cubana es compartible y utilizable por otros. Se ha concretado ya en la República Bolivariana de Venezuela y comenzando por la alfabetización, llegará hasta la universidad sin demora.

Las conclusiones están todavía por escribirse. Es un acercamiento al tema de la Educación jurídica, primer intento y primer escalón hacia trabajos ulteriores.

## **BIBLIOGRAFÍA**

CAPÓN, Filas Rodolfo. **Globalización de la solidaridad. Argentina.** Revista del Instituto Paraguayo de Derecho del Trabajo. Número especial No. 17. Noviembre 2001.

COAGUILA, Valdividia Jaime. **La interdisciplinariedad del derecho. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.** Tomado de [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

DEVIS-MORALES, Eduardo. **Un método de facilitación del aprendizaje del derecho.** Colombia, abril, 2005. Tomado de [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

FIX, Zamudio Héctor. **Metodología, docencia e investigación jurídica.** 10ª. Edición. México, Porrúa, 2002.

GARCÍA, Padilla Antonio. *Perspectivas sobre la internacionalización de la educación jurídica*. Universidad de Puerto Rico. Puerto Rico.

GUEVARA, Ramírez Lydia. *Un enfoque de la seguridad social desde los derechos humanos*. Ponencia presentada en el evento internacional celebrado en México “En defensa de la seguridad social y la empresa pública”, 28 al 30 de julio de 2005.

MARTÍNEZ, Pujalte Antonio. **Enseñanza jurídica e interpretación**. Bases para una revisión de la metodología didáctica del derecho. Publicado en *La Ley*. 4 de abril de 2000. México.

PÉREZ, Verónica César Octavio. **Diagnóstico sobre al educación jurídica actual de los derechos humanos en la zona occidente de la República Mexicana**. Jalisco, 2001.

OJEDA, Rodríguez Nancy y Fernández Morales Martha. **Papel del profesor tutor en el cuarto nivel de la enseñanza**. Universidad de la Habana. Publicado en [www.uniondejuristasdecuba.cu](http://www.uniondejuristasdecuba.cu)

VALDÉS, Díaz Caridad y Pérez Gallardo Leonardo. **La enseñanza de la disciplina del derecho civil y de familia en Cuba. Consideraciones desde una perspectiva crítica. Retos a encarar**. *Revista Cubana de Derecho* No. 21, enero/junio 2003.

VARGAS, Fernando. **Formación basada en competencias laborales**. Conferencia impartida en el Ministerio del Trabajo de Cuba del 12 al 14 de abril de 2004.

VARGAS, Fernando. **Competencias claves y aprendizaje permanente**. Cinterfor, Uruguay.

WILKER, Jorge. **Técnicas de la enseñanza del derecho**. 4da. Edición. Chile. Tomado de Internet.